"FUNDACION FOP"

RESOLUCION

El Consejo Fundacional de **FUNDACION FOP**, una Fundación de Interés Privado constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha ***44321,*** Documento Redi N° ***1888423,*** desde el 7 de Diciembre del 2010, de acuerdo con la autorización contenida en la ***Cláusula Tercera*** de los Artículos de Constitución de la misma, celebró una Reunión en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Diciembre del 2010, con el propósito de **CONCEDER** un Poder General, de Administración y Disposición a los señores **JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ,** varón, mayor de edad, arquitecto, casado, de nacionalidad Ecuatoriana y portador del Pasaporte N° 0900375940 y **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA,** mujer, mayor de edad, casada, de nacionalidad Ecuatoriana y portadora del Pasaporte N° 0900376005, para que actuando de manera individual o conjunta, puedan comparecer a actos o contratos de acuerdo a las siguientes facultades:

Disponer, administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la Fundación y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar, en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes, que le pertenezcan a la Fundación, fundar sociedades anónimas, llevar a cabo inversiones, firmar documentos legales, recibir informes de los beneficiarios, entregar y distribuir bienes, todo en beneficio de la Fundación y en cumplimiento de los propósitos de la misma.

Dado en la Ciudad de Panamá, el 10 de Diciembre del 2010.

CONSEJO FUNDACIONAL

ARCHWOOD MERCANTILE INC.

BENITO PERALTA CORTEZ
Presidente y Representante Legal

VACCARO & VACCARO
APARTADO 0816-06686
PANAMA1, PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA DUODECIMA DEL
Abg. Diana Sofía Yunes
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338,

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá 03 JUN 2015

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.
El presente documento público
2 ha sido firmado por
3 quien actua en calidad
4 y esta revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO

5 EN Panamá 03 JUN 2015
7 por DIRECCION ADMINIST...VA
8 Bajo el número 34509
9 Sello/timbre 10 Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido ...mento

DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 10 MAY 2016

Ab. Diana Sofía Yunes Pineda
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE UNA REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL
DE LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA
FUNDACION FOP

Una reunión del Consejo Fundacional de **FUNDACION FOP**, una Fundación de Interés Privado debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá bajo la Ficha 44321, Documento Redi N° 1888423, se llevó a cabo en las oficinas de la Fundación, el día 13 de Noviembre de 2015, previa convocatoria.

Presentes en la reunión, se encontraba el único miembro del Consejo Fundacional constituido por la sociedad anónima Panameña denominada **ARCHWOOD MERCANTILE INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha 715796, representada por su Presidente y Representante Legal, señor Benito Peralta Cortez.

El Representante Legal del Consejo Fundacional manifestó que la reunión se había convocado en vista de que se consideraba necesario la distribución de los bienes de la Fundación FOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Acta Fundacional.

A moción debidamente hecha y sustentada, fue aprobada unánimemente la siguiente resolución:

SE RESOLVIO:

PRIMERO: **DISTRIBUIR y ENTREGAR** en propiedad, las acciones que posee la Fundación FOP, de la siguiente manera:

INMOBILIARIA FUROIANI S.A.		127,799 acciones
Distribución:	Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	63,900 acciones
	Sra. Anita Olga Zambrano García	63,899 acciones
ADER, S.A.		694,299 acciones
Distribución:	Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	347,150 acciones
	Sra. Anita Olga Zambrano García	347,149 acciones
FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS, S.A.		1'115,437 acciones
Distribución:	Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	557,719 acciones
	Sra. Anita Olga Zambrano García	557,718 acciones
ZARZUELA, S.A.		800 acciones
Distribución:	Arq. José Antonio Furoiani Villagómez	400 acciones
	Sra. Anita Olga Zambrano García	400 acciones

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada el mismo día.

CONSEJO FUNDACIONAL

BENITO PERALTA CORTEZ
Presidente y Representante Legal

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-260-338,

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s). 26 FEB 2016

Panamá

Testigo Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO ★

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ
El presente documento Público
2. Ha sido firmado por Norma Velasco
3. quién actúa en calidad de: Notario
4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO
5. EN PANAMÁ 6. el 26 FEB 2016
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el numero: 2016-10894
9. Sello/timbre 10 Firma:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no no implicq responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DOY FE: Que el documento precedente en DOS fojas útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 10 MAY 2016

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLIC PANAMA
26.2.16
B/. 8.00
POSTALIA 441165

REPUBLIC PANAMA
26.2.16
B/. 2.00
POSTALIA 441165

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
29.12.15 B/. 8.00
POSTALIA 441165

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Escritura Pública número TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES----------

----------(36,033)----------

Por la cual se protocoliza el **Acta de una Reunión del Consejo Fundacional y Protector de la Fundación de Interés Privado** denominada **FUNDACION FOP**, celebrada el día **13** de Noviembre de **2015**, mediante la cual se **DISUELVE** la fundación.----------

----------**Panamá, 29 de Diciembre de 2015**----------

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los **veintinueve (29)** días del mes de **Diciembre** del año **dos mil quince (2015)**, ante mí, Licenciada, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número **ocho – doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-250-338)**, compareció personalmente el Licenciado **RAUL EDUARDO VACCARO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número **ocho - setenta y tres - sesenta y nueve (8-73-69)**, persona a quien conozco, en su calidad de Agente Residente en Panamá de la fundación de interés privado denominada **FUNDACION FOP**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Ficha **cuatro-cuatro-tres-dos-uno (44321)**, Documento Redi **uno-ocho-ocho-ocho-cuatro-dos-tres (1888423)**, Sección Persona Jurídica, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el **Acta de una Reunión del Consejo Fundacional y Protector de la Fundación de Interés Privado** de la expresada fundación, celebrada el día **trece (13)** de Noviembre de **dos mil quince (2015)**, mediante la cual se **DISUELVE** la fundación.----------

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados----

Advertí al compareciente que copia de esta Escritura debe registrarse y leída como le fue la misma ante los testigos instrumentales señores **SIMION RODRIGUEZ BONILLA**, varón, soltero, con cédula de identidad personal número ***nueve – ciento setenta y cuatro – doscientos*** **(9-174-200)** y **GINA VACCARO DE GAUDIANO**, mujer, casada, con cédula de identidad personal número **ocho - doscientos diez - dos mil seiscientos veinte (8-210-2620)**, ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe.----------

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden: **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES.**----------

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

----------(36,033)----------

(Fdos.) **RAUL EDUARDO VACCARO**------**SIMION RODRIGUEZ BONILLA**------**GINA VACCARO DE GAUDIANO** ---**NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**-----Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá. ----------

==========

ACTA DE UNA REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL Y PROTECTOR DE LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA **FUNDACION FOP** ----------

Una reunión de los miembros del Fundador y del Consejo Fundacional de **FUNDACION FOP,** una Fundación de Interés Privado debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá bajo la Ficha 44321, Documento Redi N° 1888423, se llevó a cabo en las oficinas de la Fundación, el día 13 de Noviembre de 2015, previa convocatoria.----------

Estuvieron presentes en la reunión, los Fundadores y los miembros del Consejo Fundacional a saber:— **JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ** y **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA,** así como por **ARCHWOOD MERCANTILE INC.,** representada en este acto por su Presidente y Representante Legal, **BENITO PERALTA CORTEZ.**----------

JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ en su calidad de Fundador Presidió la reunión, y **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA,** en su calidad de Fundadora actuó como Secretaria y llevó el Acta de la Reunión.----------

Los miembros del Consejo Fundacional y los Fundadores *manifestaron que el objeto de la reunión era* el de aprobar la DISOLUCION de la Fundación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Acta Fundacional.----------

A moción debidamente hecha y sustentada, fue aprobada unánimemente la siguiente resolución:---------

----------**SE RESUELVE:**----------

PRIMERO: **DISOLVER** como en efecto se **DISUELVE,** a partir de la fecha, la Fundación de Interés Privado denominada **FUNDACION FOP** y NOMBRAR al Consejo Fundacional como liquidadores de la misma, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Acta Fundacional.-

SEGUNDO: **AUTORIZAR,** como en efecto se hace, al Licenciado **RAUL EDUARDO VACCARO,** socio principal de la Firma de Abogados **VACCARO & VACCARO,** Agente Residente de la Fundación , para que protocolice ante una Notaría Pública, una copia del Acta de la presente reunión del Consejo Fundacional y Fundador y proceda con su inscripción en el Registro Público de Panamá.----------

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
29.12.15 B/.8.00
POSTALIA. 441165

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada el mismo día.----------

--(Fdos.)JOSE ANTONIO FUROIANI V. ------ Fundador--------ANITA OLGA ZAMBRANO G.----------

----Fundadora------ BENITO PERALTA CORTEZ-------- Archwood Mercantile Inc.--------Presidente----

---**MINUTA REFRENDADA POR:**-------(Fdo.) *Lic. Raúl Eduardo Vaccaro*-----*CIP N° 8-73-69*----------

==========

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).----------

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE DOS (2) PAGINAS----------

Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

DOY FE: Que el documento precedente en Dos fojas útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil, 10 MAY 2016
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA: 2016.01.13 19:21:50 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yomali Quiros

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 560897/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 30/12/2015 A LAS 02:09 PM

REPUBLIC E PANAMA
26. 2.16 B/. 8.00
POSTALIA 441165

DUEÑO DEL DOCUMENTO
FUNDACION FOP.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 36033
AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12
FECHA: 29/12/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
BOLETA DE PAGO 1400689955
IMPORTE CIEN BALBOAS (B/. 100.00)
FECHA DE PAGO 30/12/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 44321 (U) ASIENTO Nº 2 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 2016 (07:21 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: https://www.registro-publico.gob.pa

REPUBLIC E PANAMA
26. 2.16 B/. 2.00
POSTALIA 441165

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961
1 País: PANAMÁ
El presente documento Público
2 Ha sido firmado por Yomali Quiros
3 quién actúa en calidad de: Registrador
4 y está revestido del sello/timbre de:
CERTIFICADO
5 EN PANAMÁ 6. el 26 FEB 2016
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8 Bajo el numero: 2016-1089-3
9 Sello/timbre 10 Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DOY FE: Que el documento precedente en Uno fojas útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil, 10 MAY 2016
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL